

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su propia responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA EN CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	24	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su hasta que manden publicar, aun cuando aquellas se salten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibir del número siguiente.

AL VIRTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta*, 6 Febrero 1924)

Depositaria de Fondos Municipales DE LA CALOTA

Núm. 5.119

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1923-24

Cuenta del tercer trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 124 74 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 20.581 77.

Carga, 20 706 51.

Data por pagos verificadas en igual trimestre, 18.477 45.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 2.229 06.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Operaciones realizadas en este trimestre, 314'29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 314 29 pesetas

3 Impuestos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 2.071'06 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.071 06 pesetas.

8 Resultas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3 748 77 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.748 77 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Operaciones realizadas en este trimestre, 14.331'91 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 14.331 91.

7 Reintegros.—Operaciones realizadas en este trimestre, 240 48 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 240 48 pesetas.

Cargos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 20.706 51 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.706 51 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3 446 87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.446 87 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 808'22; total de las operaciones hasta este trimestre, 808'22 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 961'03; total de las operaciones hasta este trimestre, 961'04 pesetas.

4 Instrucción pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.202'68; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.202'63 pesetas.

5 Beneficencia.—Operaciones realizadas en este trimestre, 3 038 27 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.038'27 pesetas.

2 Obras públicas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 779 56 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 779 55 pesetas.

7 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 244 83 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 244 83 pesetas.

9 Cargas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 5 871'19 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.871'19 pesetas.

11. Imprevistos.—Operaciones realizadas en este trimestre, 291'00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 291'00 pesetas.

12. Resultas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1 788 86 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.788 86 pesetas.

Data.—Operaciones realizadas en este trimestre, 18.477 45 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 18.477 45.

La precedente cuenta está confirmada

son lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En La Carlota a 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Francisco Cañero.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En La Carlota a 1.º de Enero de 1924.—El Regidor Interventor, Eusebio Montenegro.—El Secretario, Antonio G. Voz.—V.º B.º: El Alcalde, Valverde.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.319

EDICTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 24 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando correspondiente a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don José Basit & A. évalúo
Miguel Peole Cordero
Jacinto Medina Montenegro
Helodoro Díaz Muñoz
Ignacio Rubio Leal

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de DE MONTURQUE

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Diciembre de 1923. Número 5.233

I N G R E S O S	Presupuesto autori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.	3 893 80	520 85		3 372 95
2 Montes.				
3 Impuestos	20 075	7 011 59		13 063 41
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	4 750	1 305 05		3 444 95
8 Resultas.	90 283 10	7 646		82 637 10
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	23 375 11	12 056 87		11 318 24
10 Reintegros.	1 000	334 86		665 14
11 Varios.				
12 Valores fuera de presupuesto.				
Total de ingresos.	143 377 01	28 875 22		114 501 79
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.	16 773	8 388 51		49 155 01
2 Policía de seguridad.	4 391	2 770 30		1 805 72
3 Policía Urbana y Rural.	2 546 95	1 557 52		23 062 67
4 Instrucción pública.	2 290	571 50		8 343 45
5 Beneficencia.	1 915 36	1 102 65		6 966 16
6 Obras públicas.	2 100	1 142 60		101 95
7 Corrección pública.	429 58			7 765 03
8 Montes.				
9 Cargas.	20 148 02	7 937 83		315 163 29
10 Obras de Nueva Construcción.	2 000			10 739 25
11 Imprevistos.	500	316 66		2 729 50
12 Resultas.	86 296 21	4 163 96		
13 Devoluciones.				
14 Varios.				
15 Valores fuera de presupuesto.				
Total de pagos.	139 890 12	27 956 53		111 433 59
Existencia en Caja.		918 69		
Total igual al de ingresos.		28 875 22		

Monturque a 31 de Diciembre de 1923 — El Secretario, Antonio Rueda. — V.º B.º: El Regido Interventor, Juan Rodríguez.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia

Don Federico Soria de la Torre
Pascual Medina Jurado
Antonio Muñoz Arribas
Simeon Muñoz Prieto

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Villanueva del Duque a 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Fernández.—P. A. de la J. M.: El Secretario, Julian Rodríguez.

L U C E N A
Núm. 4.796

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Lucena, durante el mes de Octubre de 1923.

(Continuación)

Sesion extraordinaria del día 25
Presidente, el señor Alcalde accidental don Raimundo Ruiz Escudero.

Se aprobó por unanimidad el acta de la ordinaria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se procedió a la elección de Alcalde presidente, realizando se al efecto y con las debidas formalidades, dos votaciones sucesivas en las que ninguno de los votados obtuvo la mayoría absoluta de sufragios exigida por la Ley, para la validez y eficacia de aquellos, acordándose aplazar para otro Cabildo, la elección de referencia.

Sesión ordinaria del día 27

Presidente, el señor alcalde accidental don Raimundo Ruiz Escudero.

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior, con ratificación total y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Verificada nuevamente la elección de Alcalde presidente, resultó elegido en primera votación don Raimundo Ruiz Escudero, por 14 votos, que constituyen mayoría absoluta del mismo de señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, por lo que quedó proclamado y posesionado del referido cargo de Alcalde-presidente.

Se procedió seguidamente a elegir primer Teniente de Alcalde con motivo de haber quedado vacante esta plaza que venía desempeñada por el señor Ruiz Escudero, resultando elegido don Antonio Santos Alcántara, que lo es 2.º por 11 votos.

Procediéndose con las mismas formalidades a proveer la vacante de 2.º Teniente, cargo desempeñado, por el repetido señor Santos Alcántara, resultó electo para ocuparlo por mayoría de votos al Concejales don Antonio García Rueda.

Se aprobó el extracto de los acuerdos que aparecen adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta Municipal en el mes de Septiembre por

ximo pasado, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme a lo prevenido por el artículo 109 de la Ley.

Se aprobaron así mismo los siguientes gastos:

826 y 477 pesetas importe de jornales y materiales invertidos respectivamente desde 1.º al 13 del actual y del 15 al 21 del mismo, en las obras de la cañería de «Baña Elvira».

180'23 y 180'25 de transporte por ferrocarril desde Málaga, de 2 vagones de tabos para dicha cañería.

120 por conducción al pie de obra de tres vagones, de expresada tubería.

23 por reparación en la cañería de la Fuentezuela.

8'25 y 27 respectivamente por yeso y ladrillos para el tape de bóvedillas en el Cementerio.

7'50 por reparación del torno elevador de reses en el Matadero.

84 por los abonos telefónicos del actual trimestre.

38 para reintegro de las acias Capitulares del anterior.

4'50 por un bote de tinta para la Secretaría.

30 por alquiler de un auto para el Juzgado de Instrucción.

5 por jornales de los Maestros en la reciente traslación de la Virgen a su Santuario de Aras.

40 por asistencia de la Banda Municipal de Málaga a dicho acto.

231'45 por dietas y gastos de locomoción y hospedaje del Contador de fondos de Montoro, como asesor técnico en la visita de inspección girada a este Municipio por un Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia.

Y 175'20 por los de un viaje a Córdoba de los señores Alcalde-presidente, Regidor Síndice primero y Contador de fondos para conferenciar con dicha Autoridad superior.

Se nombraron para el mes de Noviembre próximo las Comisiones Inspectoras de la plaza de abastos y del Matadero público, organizándose un veto de gracia por su celo, a los señores Concejales que las vienen constituyendo.

Se admitió la dimisión irrevocable del Concejál y Teniente Alcalde que era Síndico de la Comunidad de Labryderes, don Felipe Torres Muñoz y se nombró para reemplazo en este cargo, al también Concejál y Teniente Alcalde don Antonio García Tarifa.

Oyó con sumo gusto la Corporación un oficio del señor Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de don Basilio encaminando los merecimientos y celo extraordinarios de nuestro Contador de fondos de aquella Corporación don José María Serrano Budia, nacido en esta Ciudad, acordándose dar las gracias de oficio a dicho señor Alcalde, por su delicada atención y felicitar efusivamente con tal motivo al mencionado funcionario señor José María Serrano Budia.

Se contestó satisfactoriamente por la presidencia, a una pregunta del Concejál señor Burgos Sevian, dándose por terminada la sesión.

POSITO

Se admitió la dimisión con carácter irrevocable del Depositario de fondos de este Posito, don Felipe Torres Muñoz, quedando satisfecho el Ayuntamiento, de la aptitud, honestidad y celo, con que ha venido desempeñando dicho cargo, disponiendo se le comuniquen así y rogándole continúe en el mismo, hasta que se designe la persona que haya de sustituirle.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Raimundo Ruiz.

Se dió posesión a los nuevos Vocales Asociados de la Junta, declarándose esta legalmente constituida y en funciones, para durante lo que resta del actual ejercicio y se aprobó unánimemente el acta de la anterior que fué la inaugural supletoria de 6 de Junio último, con ratificación expresa de su total contenido.

Luzca 12 de Noviembre de 1923.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde del 19 del actual.

Luzca 30 de Noviembre de 1.923.—El Alcalde, Pedro A. Larz.—El Secretario, José Alvarez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.540

Don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el Padrón de Industrial y de Comercio, que ha de servir de base para la formación de la Matrícula, durante el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente edicto, durante los cuales, podrán los interesados aducir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Aguilar de la Frontera a 26 de Enero de 1924.—El Secretario, José A. Luzca.—El Alcalde, Vicente Romero G. de Larz.

EL VISO

Núm. 5.534

Don Andrés Fraile Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término para el ejercicio próximo de 1924 a 25, queda expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por las personas que lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Viso a 24 de Enero de 1924.—Andrés Fraile.

MONTEMAYOR

Núm. 5.288

Don José Roldán Requena, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término en su sesión del día diez y

ocho del actual, que han expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fin de cubrir el déficit del presupuesto para el próximo ejercicio de 1924-25 y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquellas o estas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Dado en Montemayor a 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Rolán.—P. S. M., El Secretario, Angel Zifra.

ESPEJO

Núm. 5.325

Halándose formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año económico próximo de 1924-25, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días con el objeto de que los interesados puedan examinarla y formular reclamaciones contra ella dentro del citado plazo.

Espejo 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Rodolfo Veg.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.464

Don Antonio Herrera Castillejos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinada, por los interesados que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen a su derecho.

Villanueva del Rey 14 de Enero de 1924.—Antonio Herrera.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 5.888

Don José Eguiluz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, presedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día diez y seis del actual, fueron sustraídas a don Joaquín y don José Pérez Marmol, vecinos de Córdoba y Castro, del sitio «Amenta Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con las personas o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—José Eguiluz.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de veinte meses, castaña oscura, lucero pequeño, oreja derecha despanada, Mancha derecha, 28 anca derecha, V. 15 anca izquierda.

Mula de veinte meses, roja, despanada oreja derecha, ojo y bezo claro brquilayada, lunar blanco parte inferior corvejón izquierdo, igual marca que la anterior.

Mula de veinte meses, castaña, ojo y bezo claro y con la oreja y marca igual que las anteriores.

Mula de veinte meses, castaña clara, con iguales señas y marca que las anteriores.

Mulo de veinte meses, alazán, lucero, con igual seña y marca que las anteriores.

Y un mulo de veinte meses, castaño claro, ojos cebrados, con igual seña y marca.

POZOBLANCO

Núm. 5.359

Don Antonio Camoyán y Pasual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en Octubre de mil novecientos veinte tenía seis años, 1'20 alzada, negra ojibecirroja, hierro V. 2 anca izquierda y otra burra que en Septiembre de mil novecientos veinte y dos era de un año, 1'26 de alzada, negra, chata, bezalba y bragada, hierro V. 2 anca derecha, sustraídas la noche del ocho al nueve de Octubre último, de la finca Navalonquilla, término de Villanueva de Córdoba; y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyanz.

MONTILLA

Núm. 5.353

Don Francisco Gaztela y Onato, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de ocho fanegas de acedunas, propias de don Juan Cuesta y Núñez del Prado, hurtadas la noche del catorce del corriente, del sitio el sitio la Hjarrosa, de este término; y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Gaztela.—El Secretario, Andrés de Castro.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Duque

Año de 1923-24

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 4.510

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	—	—	—	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	18 785 96		1 370 46	1 370 46
2.º Policía de seguridad	6 667 60		490 66	490 66
3.º Policía urbana y rural	9 778 80	457 08	245 03	702 17
4.º Instrucción pública	1 925		125	125
5.º Beneficencia	11 138 14	616 61		616 61
6.º Obras públicas	15 580 10			
7.º Corrección pública.	2 418 56		92 29	92 29
8.º Montes				
9.º Cargas	19 720 86	486 10	118 50	959 60
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos	2 600			
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
T O T A L.....				4 856 76

Villanueva del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Julián Rodríguez.—El Alcalde Francisco Fernández.

D. da cuenta en la sesión del cuatro del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Villanueva del Duque a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Julián Rodríguez.—V.º B.º. El Alcalde, Francisco Fernández.

“LA BETICA MINERA”

(S. A.)

Núm. 5.589

Convocatoria

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete y a los fines expuestos en los cincuenta y nueve al sesenta y cuatro de los Estatutos y principalmente al de resolver los medios de arbitrar los recursos para el sostenimiento de las cargas so tales, ha acordado en sesión de ayer, convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará el día veinte y ocho del actual, a las diez y seis en uno de los Salones del Círculo de la Amistad.

Los señores accionistas, a quienes se ruega la puntual asistencia, podrán examinar el orden del día, en el domicilio social, todos los días laborables, desde las diez a las trece.

Córdoba seis de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro. El Secretario, Leonardo Colmet.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aprehendimientos procedidos con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítimas.

Núm. 5.865

MOLANO GALLEGU, Santiago, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Angel, natural de Casas de don Pedro, vecino de Pablonuevo, donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Objeuna para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue sobre hurto con el número ciento veinte y cuatro de mil novecientos veinte y uno, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 5.883

QUERO LOPÉZ, Salvador de diez y nueve años, soltero, natural y vecino de Córdoba, Armada catorce, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Objeuna, con el fin de ser reducido a prisión en la causa que se le sigue con el número ciento sesenta y tres del mil novecientos veinte, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.